REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO SETENTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL TRANSFORMADO TRANSITORIAMENTE EN JUZGADO SESENTA DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C.
(ACUERDO PCSJA18-11127 de 12 de octubre de 2018)

Bogotá, D. C., febrero 4 de 2021

REF: N° 1100140030782019-01734-00

Teniendo en cuenta que mediante comunicación electrónica del 27 de agosto de 2020, los extremos procesales informaron al despacho su intención de suspender el proceso hasta el 03 de enero de 2021, y como quiera que dicha fecha se encuentra superada, el juzgado dispone reanudar el trámite procesal.

Se requiere a las partes para que en el término de cinco (5) días contados a partir de la notificación de este proveído informen si llegaron a algún acuerdo de pago o por el contrario, desean continuar el curso de presente proceso. **Líbrese comunicación por el medio más expedito.**

Transcurrido el lapso anterior, ingrese el expediente al despacho para continuar con el trámite correspondiente.

NOTIFÍQUESE,

MAURICIO DE LOS REYES CABEZA CABEZA
JUEZ

DLR

Firmado Por:

MAURICIO DE LOS REYES CABEZA CABEZA
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 78 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
4e1e4588d76b7aff20863c0d85a7802bb8d78ee7927b83b0c59534ad63cb414e
Documento generado en 04/02/2021 11:28:15 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica